

CONVOCATORIA DE AYUDA AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD 2023

Reconociendo la importancia de la colaboración que debe desarrollar el Consejo Social de la Universidad de Huelva como órgano de participación de la sociedad onubense en la Universidad, se hace pública una convocatoria de subvenciones a entidades legalmente constituidas que ejecuten proyectos cuyos contenidos promuevan el conocimiento, la participación y las relaciones entre la Universidad de Huelva y la sociedad.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva impulsará cuantas actividades favorezcan las relaciones entre la Universidad y su entorno, fomentando que la sociedad onubense conozca mejor su Universidad y, por tanto, pueda valorar mejor su nivel de excelencia.

En la convicción de mostrada en los párrafos anteriores, se dictan la siguiente

CONVOCATORIA ANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

- 1.- La presente convocatoria se regulará dentro de las normas contenidas en sus Bases Generales, aprobada en el Pleno del Consejo Social celebrado el 22 de diciembre de 2021. Para todo lo no especificado en la presente convocatoria, se acudirá a las Bases Generales de la misma, la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo lo que sea de aplicación según la legislación básica a la que hace referencia la Disposición Final primera, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por su orden.
- 2.- Toda persona interesada en participar en el proceso de adjudicación de las respectivas ayudas anuales habrá de cumplimentar el formulario correspondiente, que podrá encontrar, como documento anexo, al final de cada convocatoria. Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad de Huelva o en algunas de las modalidades prevista en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, en el plazo comprendido en el día siguiente a su publicación hasta el 1 de marzo de 2.023, junto con la documentación referida, en el Registro de la Universidad de Huelva y dirigida al Señor Presidente del Consejo Social. El Plazo de presentación de solicitudes será improrrogable. Mediante el mencionado registro se canalizarán todas las comunicaciones necesarias para el proceso de inscripción, modificación, otorgamiento, subsanación, justificación o reintegro, en su caso, de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	qnGXxTF/kVS5s2EHgHPXeg==	Fecha	21/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	José Luís García-Palacios Álvarez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qnGXxTF/kVS5s2EHgHPXeg=	Página	1/3



- 3.- El importe global de las ayudas reguladas por la presente convocatoria ascenderá a 8.000 €, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo Social, en fecha 19 de diciembre de 2022, y recogido en la partida presupuestaria 800.200 (orgánica) 322C (Funcional) 482.00 (económica), del Presupuesto Anual del Consejo Social de la Universidad de Huelva, a distribuir entre las propuestas presentadas que se seleccionen por la Comisión correspondiente.
- **4.-** Los proyectos subvencionados deberán realizarse dentro del período de ejecución comprendido entre el día 14 de marzo 2023 y el día 30 de noviembre de 2023. El objeto de la subvención habrá de justificarse debidamente mediante informe detallado, antes del día 15 de diciembre del año 2023. La persona subvencionada estará obligada a presentar en la Secretaría del Consejo Social un informe-memoria de la actividad realizada acompañada del material publicitario de la misma y la justificación económica que proceda.
- 5.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante la BDNS) y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de acuerdo la normativa vigente. Las restantes resoluciones referentes a las presentes ayudas se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Huelva y en la web del Consejo Social de la UHU, en esta última a efectos meramente informativo.
- **6.-** Una vez se haya notificado la resolución a los/as interesados/as, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de 5 días hábiles a los interesados, para presentar alegaciones, en su caso, transcurrido el cual y resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas.

En Huelva, a 19 de diciembre de 2022

El Presidente del Consejo Social

CONSEJO SOCIAL - C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva - Tfno. : 959-218031/30 - consejo.social@uhu.es

Código Seguro De Verificación	qnGXxTF/kVS5s2EHgHPXeg==	Fecha	21/12/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	José Luís García-Palacios Álvarez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qnGXxTF/kVS5s2EHgHPXeg=	Página	2/3	





IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA AL FOMENTO DE LAS RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD – 2023

TÍTULO DEL PROYECTO:	
TIPO DE ACTIVIDAD: (Congreso, Jornada, Exposición, Estudio, Publica	ación)
ÓRGANO INTERNO UNIVERSITARIO O ENTIDAD EXTERNA:	
COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROYECTO:	
Nombre y Apellidos Telé	fonos
Correo electrónico:	
Dirección postal	
IMPORTE QUE SOLICITA	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
En Huelva, a de de .	2023
Fdo:	
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:	
 Documento acreditativo de la entidad a la que representa. Documento acreditativo de representación de la entidad externa. Memoria detallada del proyecto. Descripción de la vinculación del proyecto según el punto 3 de las base Presupuesto total que origina la actividad. 	s de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	qnGXxTF/kVS5s2EHgHPXeg==	Fecha	21/12/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	José Luís García-Palacios Álvarez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qnGXxTF/kVS5s2EHgHPXeg=	Página	3/3	
	=			

